

MODELO 382

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL IMPRESO

TASA POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CONTROL ANIMAL

A) DATOS INFORMATIVOS

Una vez efectuado el pago deberá entregar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Carta de pago ejemplar para el Ayuntamiento.
- Fotocopia del DNI o NIF.

Número 1.- Fecha Devengo. Se consignará la fecha de presentación de solicitud de la licencia.

Número 2.- Declarante/Sujeto Pasivo.- Consigne todos los datos relativos al declarante sujeto pasivo.

En la casilla “SG” indique las abreviaturas que correspondan al tipo de vía pública por ejemplo CL (calle); AV (avenida); PL (plaza); CT (carretera); etc.

Número 3.- Representante.- Consigne todos los datos relativos al representante. En la casilla “SG” indique las abreviaturas que correspondan al tipo de vía pública por ejemplo CL (calle); AV (avenida); PL (plaza); CT (carretera); etc.

Número 4.- Datos de identificación del animal.- Consigne todos los datos de identificación.

Número 5.- Autoliquidación: Vendrá determinada por la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente. En el apartado de Estancia en el albergue municipal por día o fracción, la tasa vendrá determinada por el resultado de multiplicar la cuota por el número de días o fracción de estancia en el albergue.

Número 6.- Indique la fecha, firme la declaración y marque con una “X” quien formula la declaración, Titular o Representante.

Número 7: Traslade a esta casilla el importe resultante de la autoliquidación.

B) PROVISIONALIDAD

Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional hasta que el Ayuntamiento compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del Impuesto.

C) RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES

El contribuyente podrá solicitar de la Administración municipal la rectificación de la presente autoliquidación si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado, si el perjuicio ha generado ingreso indebido.

Las solicitudes podrán hacerse antes de que se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o ha ya transcurrido cuatro años en los términos establecidos en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y en el RD 1065/2007 de 27 de julio, Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

ENTIDADES COLABORADORAS

Ibercaja Banco, Caixabank, Abanca, BBV, Banco Santander, Banco Sabadell, Unicaja Banco y Eurocaja Rural.